

REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES
Octava reunión
Nueva York, 18 a 22 de mayo de 1998

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL
DEL DERECHO DEL MAR PARA 1999

Preparado por el Tribunal

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 9	3
II. PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL (ENERO-DICIEMBRE DE 1999)	10 - 38	4
Primera parte. Actividades que desempeñará el Tribunal en 1999	10 - 20	4
Segunda parte. Estimaciones de gastos periódicos . . .	21 - 90	7
A. Miembros del Tribunal	21 - 32	7
1. Remuneración y prestaciones	21 - 26	7
2. Cálculo de las estimaciones presupuestarias .	27	8
3. Plan de pensiones de los magistrados	28	8
4. Viajes de los magistrados para asistir a los períodos de sesiones	29 - 30	9
5. Remuneración y otros gastos de los magistrados especiales y de los expertos	31	9
6. Crédito total para los magistrados del Tribunal	32	9

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
B. Personal de la Secretaría	33 - 70	9
1. Puestos de plantilla	33 - 38	9
2. Necesidades de puestos	39 - 67	10
3. Gastos comunes de personal	68	14
4. Asistencia temporaria general	69	14
5. Horas extraordinarias	70	15
C. Gastos de representación	71	15
D. Viajes oficiales	72	15
E. Comunicaciones	73 - 74	15
F. Suministros y materiales	75	16
G. Impresión (documentos y publicaciones)	76	16
H. Servicios de conferencia	77 - 79	16
I. Conservación de locales	80 - 81	16
J. Alquiler y conservación de equipo	82 - 84	17
K. Atenciones sociales	85	17
L. Auditoría externa	86	17
M. Biblioteca. Compra de libros y publicaciones . . .	87 - 89	17
N. Servicios diversos	90	18
Tercera parte. Gastos no periódicos	91 - 94	18
A. Adquisición de equipos	91 - 93	18
B. Equipo especial para la biblioteca	94	19
Cuarta parte. El fondo de operaciones	95 - 98	19

I. INTRODUCCIÓN

1. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar fue creado por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 1982. El 1º de agosto de 1996 la Reunión de los Estados Partes eligió los 21 magistrados del Tribunal, que celebró, del 1º al 31 de octubre de 1996, su primer período de sesiones dedicado a cuestiones de organización. La ceremonia inaugural del Tribunal tuvo lugar el 18 de octubre de 1996. En su primer período de sesiones, el Tribunal constituyó la Sala de Procedimiento Sumario.

2. En su segundo período de sesiones de organización (3 a 28 de febrero de 1997), el Tribunal constituyó la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, la Sala de Controversias de Pesquerías y la Sala de Controversias del Medio Marino. Los trabajos de los períodos de sesiones segundo, tercero (2 a 29 de abril de 1997) y cuarto (6 a 31 de octubre de 1997) se dedicaron principalmente al examen del proyecto de reglamento del Tribunal, a la práctica judicial interna y a las directrices destinadas a prestar asistencia a las partes que comparezcan ante el Tribunal. El Tribunal constituyó asimismo cuatro comisiones para que lo asesoraran sobre su organización interna: la Comisión de Presupuesto y Finanzas, la Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial, la Comisión sobre el Personal y la Administración, y la Comisión sobre Biblioteca y Publicaciones.

3. En su cuarto período de sesiones el Tribunal completó los trabajos sobre la organización de sus procedimientos judiciales con la aprobación del reglamento del Tribunal, las directrices sobre la preparación y presentación de casos ante el Tribunal y la resolución sobre la práctica judicial interna del Tribunal.

4. El 13 de noviembre de 1997 se presentó al Tribunal el primer caso (el caso M/V Saiga). Se trataba de una solicitud de pronta liberación del buque M/V Saiga y su tripulación en aplicación del artículo 292 de la Convención. El caso hubo de ser tratado con arreglo al procedimiento rápido previsto en la Convención y en el reglamento del Tribunal. De acuerdo con su reglamento, el Tribunal se reunió el 20 de noviembre de 1997. Deliberó, celebró la vista oral y dictó su fallo el 4 de diciembre de 1997, 21 días después de la recepción de la solicitud.

5. El Tribunal tiene ahora ante sí un segundo caso (el caso M/V Saiga (No. 2)). El caso se presentó el 22 de diciembre de 1997. El Tribunal ha procedido ya a actuaciones incidentales en el caso, en forma de solicitud de medidas provisionales de conformidad con el artículo 290 de la Convención. La solicitud se presentó el 13 de enero de 1998. El Tribunal se reunió el 16 de febrero de 1998 y la providencia de medidas provisionales se dictó el 11 de marzo de 1998.

6. Las necesidades de recursos del Tribunal en 1999 dependerán en gran medida del número y la naturaleza de los casos que se le sometan. Sobre la base de la experiencia obtenida en sus trabajos de índole general y sobre todo en el tratamiento de los dos casos que hasta ahora se le han presentado, el Tribunal puede determinar con mayor exactitud las necesidades presupuestarias de sus trabajos en 1999. El Tribunal ha adquirido ya cierta experiencia y ha desempeñado las funciones derivadas de la recepción de solicitudes, el registro

y tramitación de memorias, contramemorias, respuestas y réplicas, deliberaciones y audiencias públicas y la redacción y publicación de fallos y providencias. En la actualidad examina en cuanto al fondo un caso completo que le ha sido sometido.

7. Al examinar el programa de trabajo y los recursos presupuestarios solicitados, es necesario tener en cuenta que el Tribunal es responsable de su propia administración financiera y administrativa y que no recibe apoyo alguno de ninguna otra organización. En su primer año de funcionamiento, el Tribunal ha operado solamente con los limitados recursos financieros y de personal que se le asignaron para la etapa de puesta en marcha. La evolución real de su trabajo, incluidas las actuaciones en los casos que se han presentado durante este período, ha demostrado con toda claridad que ni el personal ni los recursos financieros facilitados eran suficientes.

8. En las propuestas presupuestarias para 1999 se hace una distinción entre, por una parte, los recursos necesarios para que el Tribunal desempeñe sus funciones no judiciales y, por otra, los recursos necesarios para examinar el caso M/V Saiga (No. 2) y otras demandas que se puedan presentar durante el año. Para 1999 el Tribunal considera prudente prever como mínimo dos solicitudes que se deberán tramitar con arreglo al procedimiento rápido. El Tribunal propone que los fondos asignados para casos en 1999 que no se utilicen con esa finalidad se acrediten en el fondo de operaciones propuesto (véanse los párrafos 9 y 93 a 95).

9. El Tribunal está persuadido de que para desempeñar su función en forma efectiva siguiendo las directrices formuladas en la Reunión de los Estados Partes, será necesario que cuente con un fondo de operaciones de un nivel adecuado. Ese fondo le permitiría abordar los casos en el momento en que se le sometan y asegurar la transparencia de las operaciones financieras y su conformidad con las prescripciones normales de los reglamentos y prácticas aplicables. En particular permitiría evitar situaciones en las que se enfrente al dilema de no poder ocuparse de un caso de conformidad con los estatutos y el reglamento del Tribunal o verse obligado a desempeñar sus obligaciones excediendo los recursos puestos a su disposición.

II. PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL (ENERO-DICIEMBRE DE 1999)

Primera parte

Actividades que desempeñará el Tribunal en 1999

10. Como se informa en los párrafos 11 y 12 infra, el Tribunal se enfrentó con opciones difíciles a fines de 1997. Ello se debió en primer lugar a problemas de liquidez causados por el hecho de que muchos Estados Partes no pagaban sus contribuciones. Como puede verse en el anexo I del presente documento, el total de contribuciones adeudadas correspondientes al período 1996-1997 ascendía al 31 de diciembre de 1997 a 888.590 dólares, de un presupuesto global de 6.170.900 dólares (aprobado en el documento SPLOS/L.1).

11. La segunda razón de las dificultades financieras de 1997 residía en que el primer caso fue presentado al Tribunal en noviembre de 1997, precisamente dos semanas después del final del período de sesiones del Tribunal, cuando todos sus magistrados habían regresado a sus domicilios respectivos. Según el reglamento del Tribunal, recientemente aprobado, el caso tenía que ser tratado con arreglo al procedimiento rápido previsto en dicho reglamento. En consecuencia, todas las diligencias hubieron de completarse antes de fin de año. Ello dio lugar a gastos muy superiores a las consignaciones incluidas en el presupuesto aprobado para 1996-1997.

12. Se recordará que en las consignaciones presupuestarias para 1996-1997 se había incluido un crédito para imprevistos por la cuantía de 409.000 dólares. Con la aprobación de la séptima Reunión de los Estados Partes en mayo de 1997, una parte de esa cantidad se dedicó a sufragar el costo de una reunión que celebró el Tribunal en octubre de 1997 para completar su trabajo sobre el reglamento y otros asuntos conexos. La Reunión de los Estados Partes decidió que la suma no utilizada del crédito para imprevistos, cuya cuantía se estimaba en 119.100 dólares, se asignaría al presupuesto de 1998 para ser utilizada en el examen de un caso que pudiera presentarse durante dicho año. Sin embargo, como ya se ha indicado, las diligencias del caso presentado en noviembre de 1997 tuvieron que ser concluidas antes de finales de 1997. El Tribunal se vio obligado a examinar el caso respetando el estricto calendario establecido en la Convención y el reglamento. Ello dio lugar a gastos adicionales e imprevistos, con lo que se agotaron en su totalidad los 119.000 dólares que se esperaba trasladar de 1997 a 1998. Además, surgieron nuevas obligaciones por valor de 213.704 dólares. Por consiguiente, se pide a la Reunión de los Estados Partes que apruebe una consignación revisada para 1997 por la cantidad de 332.804 dólares.

13. El programa de trabajo del Tribunal para 1999 prevé 20 semanas de reuniones del Tribunal en su sede con la participación de todos los magistrados y cuatro semanas de reuniones de la Comisión de Redacción para preparar el fallo en el caso M/V Saiga (No. 2). El costo de cuatro semanas de reunión de la Comisión de Redacción integrada por cinco magistrados equivale aproximadamente al de una semana de reunión del Tribunal en pleno.

14. La frecuencia y duración de las reuniones durante el año viene dictada en gran medida por el número y la naturaleza de los casos que se presenten al Tribunal y las necesidades del Estatuto, el Reglamento del Tribunal y la resolución sobre la práctica judicial interna en la medida en que se aplican a esos casos.

15. En 1999 el Tribunal dedicará a trabajos no judiciales cuatro semanas de reunión, dos en primavera y dos en otoño. En primavera el Tribunal examinará, entre otras cosas, las propuestas de presupuesto para el año 2000 y otras cuestiones sobre las que se presentarán propuestas o recomendaciones a la Reunión de los Estados Partes en 1999. En otoño el Tribunal se reunirá para elegir a su Presidente y su Vicepresidente y constituir la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, la Sala de Procedimiento Sumario y las demás salas que considere oportuno. Se examinará también el informe anual, el Anuario y la organización y disposiciones para el año judicial 2000, incluidos los plazos de

las diligencias judiciales. También se planificará y organizará el traslado a los nuevos locales.

16. Para el examen del caso M/V Saiga (No. 2) y sobre la base de la experiencia obtenida hasta el momento, el Tribunal considera que necesitará como mínimo nueve semanas de reuniones plenarias y cuatro semanas de reuniones de la Comisión de Redacción (que equivalen a una semana de reunión del Tribunal en pleno).

17. Según el calendario acordado entre las partes en el caso No. 2, que fue confirmado por el Tribunal en su providencia de 20 de febrero de 1998, las partes deberán presentar sus alegaciones escritas finales para el 11 de diciembre de 1998. Al término de la instrucción el Tribunal, de acuerdo con su reglamento y con la resolución sobre la práctica judicial interna, se reunirá para proceder a las deliberaciones o a la vista oral en 1999, con arreglo al calendario siguiente:

a) El Tribunal se reunirá para las deliberaciones iniciales (artículo 68 del reglamento). Las deliberaciones iniciales se celebrarán una vez concluida la fase sumarial de las actuaciones y antes de la fecha fijada para la vista oral. Estas deliberaciones tienen por objeto permitir a los magistrados el intercambio de opiniones sobre las alegaciones escritas y la dirección del caso y prepararse para la vista oral. En particular, los magistrados tendrán que examinar y aprobar toda indicación dirigida a las partes en cuanto a los puntos que deben tratar o las pruebas adicionales que deben alegar.

b) La duración de la vista oral vendrá determinada por la complejidad del caso, teniendo en cuenta que cada parte debe disponer de tiempo suficiente para presentar sus argumentos. La vista oral irá seguida de la primera deliberación del Tribunal para llegar a una decisión y constituir la Comisión de Redacción, de conformidad con el artículo 6 de la resolución sobre práctica judicial interna.

c) La Comisión de Redacción preparará el proyecto de fallo, tras de lo cual el Tribunal se reunirá. Sobre la base de la experiencia obtenida hasta el momento, el Tribunal necesitará bastante tiempo en esta reunión para sus deliberaciones y la conclusión del fallo.

18. El Tribunal funciona sobre la base de que el período de sesiones que celebre en la primavera de 1999 para examinar asuntos no judiciales coincidirá con las reuniones que sobre el caso M/V Saiga (No. 2) tengan lugar durante febrero y marzo. De esta manera se reducirán los gastos de viaje de los magistrados (véase el párrafo 30).

19. Además, el Tribunal considera necesario prever dos posibles casos que hayan de examinarse con arreglo al procedimiento rápido. A la luz del reglamento del Tribunal sobre tales casos y la experiencia obtenida en los dos casos ya examinados, esos casos requerirán una separación mínima de siete semanas entre ellos. Como se indicaba en el párrafo 8, si los recursos consignados para esos casos no se necesitan en 1999, se acreditarán en el fondo de operaciones que se propone establecer en 1999.

20. Este planteamiento es esencial para que el Tribunal pueda examinar los casos a medida que se le presenten. Otra posibilidad sería convocar una reunión especial de los Estados Partes cuando el volumen de trabajo imponga la necesidad de disponer de recursos adicionales. La Reunión de los Estados Partes ha tomado nota de la posibilidad de esas reuniones y ha aprobado el mecanismo de las mismas. Sin embargo, este procedimiento podría resultar inadecuado o incluso inviable. Al margen de las notables repercusiones financieras que tendría para los Estados Partes, no es probable que el Tribunal pueda disponer en el momento oportuno de las consignaciones adicionales aprobadas en esa reunión, ya que algunos Estados no podrán hacer las aportaciones necesarias hasta que aprueben y consignent las contribuciones en sus respectivos presupuestos nacionales.

Segunda parte

Estimaciones de gastos periódicos

A. Miembros del Tribunal

1. Remuneración y prestaciones

21. En el cumplimiento de la decisión de la Reunión de los Estados Partes, la remuneración máxima anual de un magistrado se ha fijado en 145.000 dólares, en función del elemento de comparación convenido¹.

22. La Reunión de los Estados Partes decidió asimismo que, con excepción del Presidente, la remuneración anual de los magistrados constará de tres elementos:

a) Un sueldo anual pagadero mensualmente. El sueldo equivale a la tercera parte de la remuneración anual global de 145.000 dólares, o sea, a 48.333,33 dólares por año.

b) Un estipendio especial por cada día que dediquen a asuntos del Tribunal.

c) Dietas por cada día que asistan a los períodos de sesiones que se celebren en la sede del Tribunal.

Los magistrados pueden también percibir estipendios especiales por los trabajos preparatorios que realicen antes de las reuniones del Tribunal, hasta un máximo de cuatro semanas por cada reunión de cuatro semanas de duración. Podrán percibir igualmente dietas cuando realicen actividades relacionadas con el Tribunal fuera de su lugar normal de residencia, hasta un máximo de dos semanas por cada período de cuatro semanas de trabajos preparatorios.

23. En el presupuesto para 1998 se consignaban dietas especiales para trabajos preparatorios de cuatro semanas por reunión para 20 magistrados, y dietas para trabajos preparatorios de dos semanas por reunión para un máximo de 10 magistrados, que se pagarían con la autorización del Presidente. La consignación del presupuesto de 1998 se calculó sobre la base de un total de ocho semanas de reuniones. Sobre esta base y teniendo en cuenta las semanas de reuniones previstas para 1999, se propone la consignación de estipendios

especiales para 20 Magistrados por la labor preparatoria que realicen durante un máximo de 10 semanas cada uno, así como para 10 magistrados por la labor preparatoria que realicen durante un máximo de cinco semanas cada uno. Como en 1998, los pagos estarán sujetos a la autorización del Presidente.

24. La suma total de estos estipendios, unida a la remuneración anual, no deberá exceder de la remuneración global anual de cada magistrado, fijada en 145.000 dólares por la Reunión de los Estados Partes sobre la base del elemento de comparación convenido.

25. El Presidente deberá residir en la sede del Tribunal y tendrá derecho a una remuneración anual de 145.000 dólares. Además, el Presidente percibirá un estipendio especial de 15.000 dólares por año. El Presidente no tiene derecho a estipendios especiales ni a dietas por su asistencia a los períodos de sesiones. También se incluye un crédito para los gastos comunes relacionados con el Presidente.

26. En cumplimiento del párrafo 3 del artículo 18 del Estatuto, el Vicepresidente percibirá un estipendio especial por cada día en que desempeñe las funciones de Presidente. La cuantía del estipendio es de 94 dólares diarios.

2. Cálculo de las estimaciones presupuestarias

27. Las estimaciones presupuestarias de la remuneración y de los estipendios de los magistrados en 1999 se han calculado previendo que se dedicarán cuatro semanas de reuniones a trabajos distintos de las actuaciones judiciales y 17 semanas a las actuaciones judiciales (véanse los cálculos en el párrafo 13). Como ya se ha indicado (párr. 8), se propone que las consignaciones para actuaciones judiciales que no se utilicen con esa finalidad en 1999 se acrediten en el fondo de operaciones.

3. Plan de pensiones de los magistrados

28. Se prevén créditos para las prestaciones en materia de pensiones, las prestaciones por discapacidad y los beneficios conexos de los magistrados que se jubilen y de los cónyuges supervivientes. Como se indica en el párrafo 7 del artículo 18 del Estatuto, "en reglamentos adoptados en reuniones de los Estados Partes se fijarán las condiciones para conceder pensiones de jubilación a los miembros del Tribunal y al Secretario". El Tribunal presenta a la Reunión de los Estados Partes, recomendaciones sobre la materia que tienen en cuenta las disposiciones actualmente aplicables a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. El crédito propuesto para el plan de pensiones de los magistrados representa la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones con relación a los siete jueces cuyo mandato expira en 1999. Toda consignación no utilizada con esta finalidad en 1999 se acreditará en la Caja de Pensiones. Ello depende de la aprobación del propuesto plan de pensiones por la Reunión de los Estados Partes.

4. Viajes de los magistrados para asistir a los períodos de sesiones

29. El crédito propuesto para sufragar los gastos de viaje de los magistrados para asistir a los períodos de sesiones del Tribunal en 1999 asciende a 240.000 dólares, de los que 120.000 dólares corresponden a viajes para asistir a reuniones no necesariamente relacionadas con las actuaciones judiciales. La misma cantidad (120.000 dólares) se propone para asistir a las reuniones relacionadas con diligencias judiciales. Se propone también que las consignaciones no utilizadas para viajes relacionados con diligencias judiciales se acrediten en el fondo de operaciones.

30. Las estimaciones de los gastos de viaje de los magistrados se han calculado sobre la base de que harán cuatro viajes a la sede del Tribunal. Se parte de la base de que será posible organizar reuniones de forma tal que el Tribunal pueda realizar algunas de sus tareas no judiciales en reuniones convocadas para abordar asuntos judiciales.

5. Remuneración y otros gastos de los magistrados especiales y de los expertos

31. Los magistrados especiales y los expertos nombrados con arreglo al artículo 289 de la Convención tal vez sean necesarios si un asunto o controversia de que conozca el Tribunal en 1999 requiere su designación. Por esta razón, se ha incluido en el proyecto de presupuesto la cantidad de 94.990 dólares en concepto de gastos estimados de los magistrados especiales y expertos. Se propone que la consignación no utilizada se acredite en el fondo de operaciones.

6. Crédito total para los magistrados del Tribunal

32. El crédito total para la remuneración y otras prestaciones asciende a 2.596.000 dólares.

B. Personal de la Secretaría

1. Puestos de plantilla²

33. La Secretaría del Tribunal es su órgano administrativo. Se compone del Secretario y un Secretario Adjunto y del personal nombrado por el Tribunal o por el Secretario con la aprobación del Presidente. La Secretaría presta al Tribunal apoyo jurídico y técnico en todos los aspectos de su trabajo. Se encarga también de la gestión de los servicios de finanzas, contabilidad, archivo, documentación y biblioteca del Tribunal.

34. Al examinar los arreglos y la estructura administrativa de la Secretaría, la Tercera Reunión de los Estados Partes estimó que, después del período inicial comprendido entre el 1º de agosto de 1996 y el 31 de diciembre de 1997, las categorías y funciones de los puestos de la Secretaría durante la fase de

funcionamiento deberían ajustarse estrechamente a la estructura de personal de la Corte Internacional de Justicia.

35. La Secretaría proporciona al Tribunal todo el apoyo y la asistencia necesarios para el examen de los asuntos que se le plantean.

36. Una función importante de la Secretaría consiste en el cálculo y la recaudación de las contribuciones que han de hacer los Estados Partes y otras entidades para sufragar los gastos del Tribunal, en cumplimiento del artículo 19 del Estatuto del Tribunal y de las decisiones correspondientes de a las reuniones de los Estados Partes. Además, la Secretaría lleva las cuentas y prepara los informes correspondientes para su presentación al Tribunal, a los auditores externos y a las reuniones de los Estados Partes.

37. La Secretaría mantiene asimismo relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y sirve de enlace con los órganos del gobierno del país anfitrión y también con los Estados Partes.

38. El presupuesto para 1999 prevé créditos para 14 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y 22 puestos de la categoría de los servicios generales. Las cifras correspondientes del presupuesto de 1998 eran de 11 y 16 puestos respectivamente.

2. Necesidades de puestos

a) Criterios

39. Tras un examen crítico de sus necesidades de personal basado en el principio de la eficacia, el Tribunal ha llegado a la conclusión de que es necesario aumentar el personal de la Secretaría para que pueda desempeñar eficazmente su mandato. A la luz de la experiencia adquirida desde agosto de 1996 y teniendo en cuenta que ha llegado el momento de comenzar a establecer el marco institucional de un órgano judicial permanente, el Tribunal considera que los puestos adicionales propuestos constituyen el mínimo esencial.

40. El Tribunal sólo podrá realizar el trabajo previsible si cuenta con personal permanente en cantidad suficiente. Aunque, como en el pasado, el Tribunal podrá recurrir a personal temporario siempre que sea posible, esta posibilidad no es ilimitada. En primer lugar, es difícil encontrar en Hamburgo un grupo de personas adecuadamente calificadas para realizar las funciones especiales y a corto plazo necesarias a nivel del cuadro orgánico. Además, no es realista esperar que muchas personas adecuadamente calificadas de Nueva York o de Ginebra acepten un nombramiento temporal en Hamburgo. La experiencia durante la fase de organización ha puesto de relieve que la necesidad de apoyo jurídico y administrativo profesional es mucho mayor que la prevista en el presupuesto de 1998.

41. Lo mismo cabe decir del personal de los servicios generales en su conjunto.

42. Por estas razones, el Tribunal propone el nombramiento del personal adicional siguiente, que considera esencial para el desempeño eficaz de sus funciones.

b) Personal jurídico

43. La experiencia ha demostrado hasta el momento que el personal jurídico de la Secretaría está sobrecargado de trabajo cuando el Tribunal se reúne. Ello se debe a que ese personal tiene que supervisar los trabajos jurídicos en curso del Tribunal, que suelen ser urgentes.

44. Los trabajos jurídicos comprenden la preparación y el apoyo de tres aspectos diferentes de la labor del Tribunal, y la difusión de información como se describe a continuación:

i) Trabajos relacionados con actuaciones judiciales

45. En el período que concluye en la vista oral, el personal jurídico hace investigaciones y prepara la documentación y la información pertinentes sobre las cuestiones jurídicas del caso. También presta servicio al Tribunal durante las reuniones previas a la vista. Cuando el Tribunal está reunido, el personal jurídico se ocupa de la Secretaría del Tribunal y supervisa la recepción de la documentación presentada por las partes para cerciorarse de que se ajusta al reglamento del Tribunal.

46. El personal jurídico presta igualmente apoyo al Tribunal en la redacción de las partes formales del fallo, completa las transcripciones literales de las actuaciones y supervisa los trabajos de archivo.

ii) Trabajos relacionados con cuestiones no judiciales

47. El personal jurídico proporciona servicios a las reuniones del Tribunal y sus comisiones, entre otras cosas, preparando el material de base y los documentos de trabajo y redactando el acta de las reuniones. Analiza e investiga las cuestiones jurídicas que se plantean durante las reuniones.

iii) Trabajos entre reuniones del Tribunal

48. Como durante sus períodos de reunión el Tribunal está sobrecargado de trabajo, es preciso realizar gran parte de la labor jurídica general entre las reuniones. Esta actividad incluye el examen de los contratos de servicio y de las cuestiones jurídicas relativas al establecimiento del Tribunal y las actividades en el país anfitrión.

49. La evolución del derecho internacional, en particular las innovaciones en los procedimientos de solución de controversias, requiere la atención constante del Tribunal. El personal jurídico presta asistencia al Tribunal en este contexto.

50. El personal jurídico desempeña funciones de información y publicación, en particular la preparación y redacción de los informes anuales y el Anuario del Tribunal. El personal jurídico del Tribunal se ocupa asimismo de contribuir a

la investigación pública y de responder a las peticiones formuladas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con cuestiones tales como el Decenio del Derecho Internacional.

iv) Difusión de información

51. Además, el personal jurídico se encarga de la preparación de comunicados de prensa y se cerciora de que se pone a disposición de los Estados Partes, la comunidad jurídica internacional, la comunidad académica y el público en general todo tipo de información sobre los trabajos del Tribunal. Es asimismo necesaria la información y la publicación de las actas de los casos.

52. Para hacer frente a la creciente carga de trabajo del personal jurídico se propone la creación de un nuevo puesto en el cuadro orgánico:

Oficial Jurídico P-4

53. Las funciones de este puesto son dobles:

a) Examinar y formular procedimientos, redactar contratos, evaluar las repercusiones jurídicas de los acuerdos concertados con el país anfitrión y tratar las cuestiones relacionadas con el personal, la contratación de personal exterior, etc.;

b) Prestar apoyo al Secretario para mantenerle al corriente de las actividades en curso, administrativas, sustantivas y procesales. Investigar, analizar y preparar informes sobre cuestiones delicadas y confidenciales, facilitarle sus relaciones con los magistrados, agentes y asesores en las diligencias judiciales y resolver las necesidades del Presidente y los magistrados.

c) Personal administrativo

54. La Secretaría presta servicio al Tribunal, que es un órgano judicial internacional autónomo e independiente. Como tal, no recibe ningún apoyo administrativo externo para el ejercicio de sus diversas funciones administrativas, muchas de las cuales entrañan responsabilidades financieras y fiscales.

55. Los nuevos puestos propuestos a nivel del cuadro orgánico son los siguientes:

Oficial de auditoría interna P-3

56. Se debe insistir en la necesidad de proceder a auditorías, establecer controles y ajustarse a las prácticas uniformes en materia de contribuciones, inversión, análisis de la ejecución del presupuesto, contabilidad, adquisiciones y contratación de servicios, y se deben consignar créditos para un puesto adecuado. Las exigencias del reglamento financiero y la experiencia reciente han demostrado la necesidad de mantener la supervisión de los controles de auditoría interna. Además, el puesto servirá para cerciorarse de que se hace una utilización óptima de los recursos mediante la evaluación constante de las

actividades. El oficial de auditoría interna trabajará bajo la supervisión directa del Secretario, como es habitual en numerosas organizaciones internacionales.

Administrador de sistemas/gestor de la base de datos P-3

57. Será responsable de las redes de computación, los ficheros, las presentaciones audiovisuales, las grabaciones, la preparación de transcripciones, las comunicaciones electrónicas y los sistemas de información (incluida la teleconferencia, el archivo de casos a distancia y otras formas de automatización), la gestión y el mantenimiento de bases de datos y el desarrollo y mantenimiento del acceso público electrónico ("sitio en la Web").

58. La plantilla de personal del cuadro orgánico aparece en el anexo II del presente documento.

d) Personal de los servicios generales

59. Los nuevos puestos que se proponen en la categoría de servicios generales son los siguientes:

Auxiliar administrativo (categoría principal) G-7

60. El puesto de auxiliar administrativo previsto en el presupuesto para 1996-1997 y mantenido en el presupuesto para 1998 ha tenido que ser dedicado al desempeño de la función urgente de auxiliar de contribuciones. Se trata de una función dimanante de la decisión de que el Tribunal sea responsable de la recaudación de las contribuciones de los Estados Partes. Normalmente, la función debería ser desempeñada por un funcionario del cuadro orgánico, asistido al menos por dos personas del cuadro de servicios generales, pero en la actualidad corre a cargo del auxiliar administrativo de categoría principal.

61. Por estas razones es necesario prever un nuevo puesto de auxiliar administrativo (administración general) que desempeñe las funciones inicialmente previstas en el presupuesto para 1998.

62. Este puesto tendrá las funciones adicionales siguientes:

a) Cumplir las prescripciones del gobierno relacionadas con los viajes internos, visados, etc. de los magistrados, el personal, los testigos; ocuparse de las reservas, comparar los costos y contratar los viajes aéreos y terrestres, los fletes, etc.;

b) Organizar el alojamiento de los magistrados en períodos de corta duración, prestar asistencia al personal temporario y permanente en materias relacionadas con la situación local en la sede, y con las necesidades lingüísticas, y prestar asistencia a las partes, los expertos y los testigos a este respecto.

Auxiliar jurídico (Secretario de la oficina jurídica) G-4

63. Tendrá la responsabilidad de prestar apoyo a los oficiales jurídicos.

Secretarios lingüísticos/de conferencia (dos puestos) G-4/G-5

64. Serán responsables de prestar asistencia para la preparación de la documentación, en inglés y en francés, para las reuniones de los magistrados, y de colaborar en el mecanografiado de notas, opiniones y proyectos de fallos.

Auxiliar administrativo (pensiones/impuestos/seguridad social) G-4/G-5

65. Este puesto tendrá dos funciones principales:

a) Cumplir lo dispuesto en el acuerdo concertado con el país anfitrión en relación con la tramitación de la solicitud de reembolso de impuestos, procesar los ficheros del impuesto sobre la renta, informar sobre cuestiones de personal y de otra índole y negociar con los ministerios federales de relaciones exteriores y justicia y con el Senado y el Departamento de Justicia de Hamburgo la ejecución y coordinación de los acuerdos con el país anfitrión;

b) Preparar, procesar y mantener los registros de pensiones y los informes mensuales y transmitirlos junto con los pagos a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y al Ministerio Federal Alemán de Trabajo y Asuntos Sociales.

Empleado de distribución G-3

66. Será responsable de distribuir los documentos y otros materiales en el Tribunal y entre el Tribunal y los diversos contactos del país anfitrión, y de transmitir los documentos a las partes en los casos. Prestará igualmente asistencia en los trabajos de conservación del edificio. Existe en la actualidad el puesto de recepcionista/mensajero, pero la experiencia ha demostrado la imposibilidad de que una sola persona desempeñe adecuadamente ambas funciones.

67. La plantilla del cuadro de servicios generales figura en el anexo III del presente documento. En el anexo IV se ofrece un cuadro donde se comparan las solicitudes de puestos formuladas en los períodos precedentes con los puestos solicitados en 1999.

3. Gastos comunes de personal

68. Los gastos comunes de personal se refieren a diversos derechos del personal, entre ellos las aportaciones a la Caja de Pensiones³, las aportaciones al plan de seguridad social^{4, 5}, y diversas prestaciones. Se ha aplicado el porcentaje estándar⁶ de la remuneración total del personal. Utilizando este porcentaje, los gastos comunes de personal correspondientes a los puestos de plantilla propuestos para la Secretaría en 1999 ascienden a 784.700 dólares.

4. Asistencia temporaria general

69. Como no se prevé que el Tribunal esté continuamente en sesión, no dispone de una plantilla completa de personal permanente para su actividad judicial.

Por ello es necesario recurrir al personal temporario para proporcionar algunos de los servicios precisos. A su recepción, las memorias, contramemorias, respuestas y réplicas deben ser tramitadas y reproducidas para su transmisión a los magistrados y las partes en el caso. Además, deben ser traducidas, cambiadas de formato en caso necesario y preparadas para su archivo, de conformidad con el Estatuto y el Reglamento del Tribunal. Todo ello supone un trabajo de inmensas proporciones, que se debe realizar en plazos perentorios y que resulta imposible sin una asistencia temporaria importante. Las consignaciones propuestas para esta finalidad ascienden a 110.000 dólares para los trabajos anteriores y posteriores a las reuniones en las que se examinan casos y a 37.650 dólares para los trabajos durante las reuniones del Tribunal relacionadas con actuaciones judiciales.

5. Horas extraordinarias

70. La naturaleza de la labor del Tribunal, en particular, la necesidad de que realice sus trabajos en un número limitado de períodos de sesiones, hacen inevitable que durante las reuniones del Tribunal los funcionarios tengan que trabajar más horas de las normales. Como para satisfacer esa necesidad se cuenta con un personal ordinario mínimo, no siempre es posible conceder licencias compensatorias al personal que trabaja horas extraordinarias. En consecuencia, es preciso consignar la cantidad adecuada para pagos por concepto de horas extraordinarias. El crédito propuesto asciende a 24.000 dólares para las reuniones no judiciales y a 28.000 dólares para las reuniones judiciales.

C. Gastos de representación

71. Se pagará al Presidente y al Secretario un subsidio para gastos de representación, con arreglo a la práctica de las Naciones Unidas. El crédito incluido a este efecto asciende a 7.600 dólares.

D. Viajes oficiales

72. El crédito tiene por objeto cubrir los gastos de viajes del Presidente y, en caso necesario, de los magistrados y el Secretario y los funcionarios que se encuentran en misión oficial del Tribunal. La consignación propuesta para viajes oficiales asciende a 82.000 dólares.

E. Comunicaciones

73. Los gastos del Tribunal en concepto de comunicaciones comprenden los gastos de franqueo postal y servicios de correo expreso; teléfono local y de larga distancia, servicios de facsímil, télex y otros medios electrónicos de comunicación como el correo electrónico, Internet y el acceso a bases de datos.

74. Comprenden también los costos de los servicios que permiten a los magistrados comunicarse por teléfono, facsímil y servicios de red con la Secretaría y entre ellos dondequiera que se encuentren. La experiencia ha

demostrado que estos costos aumentan durante los períodos en que se preparan las deliberaciones sobre casos. La cantidad propuesta para las necesidades generales de comunicaciones del Tribunal en 1999 es de 101.000 dólares y para las comunicaciones relacionadas con los casos de 65.000 dólares.

F. Suministros y materiales

75. El crédito solicitado tiene por objeto cubrir los gastos de oficina y otros suministros, materiales y servicios. La cantidad propuesta para actuaciones no judiciales (43.000 dólares) es menor que la del período precedente. Se propone la cantidad de 34.000 dólares para suministros y materiales relacionados con actuaciones judiciales.

G. Impresión (documentos y publicaciones)

76. El crédito correspondiente cubrirá los gastos de producción y publicación de documentos y otros materiales, como los fallos y las alegaciones, y de distribución de otros documentos como el Anuario, el informe anual, el Reglamento del Tribunal y las normas sobre temas diversos. El crédito propuesto es de 40.000 dólares y se mantiene al nivel del período precedente. Se propone una cantidad adicional de 6.000 dólares para los materiales que se utilicen en relación con las actuaciones judiciales.

H. Servicios de conferencia

77. El Tribunal no emplea personal de conferencia con carácter permanente. De acuerdo con la práctica de otras instituciones judiciales internacionales, estos servicios se contratan en caso necesario.

78. El crédito propuesto cubrirá los gastos por concepto de sueldo y viaje de intérpretes, revisores, traductores, redactores de actas, operadores de equipos de sonido y mecanógrafos, contratados especialmente para las reuniones, incluidas las deliberaciones de los magistrados y las vistas. El crédito cubrirá igualmente los costos de otro personal de conferencias como los ujieres, mensajeros y empleados de los servicios de reuniones.

79. El crédito se ha calculado a la luz de la experiencia, dada la ausencia de ese personal en Hamburgo. El crédito propuesto para actividades no judiciales asciende a 73.750 dólares y para actividades judiciales a 332.324 dólares.

I. Conservación de locales

80. El crédito se destinará a cubrir los gastos de conservación de locales. Se incluyen aquí las reparaciones de rutina o la sustitución de artículos de importancia secundaria, el mantenimiento de los equipos de seguridad y los gastos de electricidad, calefacción, agua, alcantarillado, limpieza y otros servicios similares. A la luz de la experiencia, se propone mantener la consignación al nivel precedente. El crédito propuesto es de 140.000 dólares.

81. Se prevé que el Tribunal se trasladará a su sede permanente a principios del año 2000. En consecuencia, los gastos correspondientes se sufragarán con cargo al presupuesto de ese año. Sin embargo, si es necesario efectuar la mudanza en 1999 habrá que hacer frente a gastos importantes y será necesario solicitar consignaciones suplementarias a la Reunión de los Estados Partes.

J. Alquiler y conservación de equipo

82. Se considera más económico alquilar ciertos equipos que utiliza el Tribunal que comprarlos. Con el alquiler se evita el considerable gasto inicial que supone una compra y además se ahorran al Tribunal importantes gastos de conservación de los equipos.

83. Se ha seguido este criterio en relación con el vehículo oficial del Tribunal, las instalaciones audiovisuales y otros equipos, como las máquinas fotocopadoras y las computadoras que utilizan los magistrados por períodos de corta duración.

84. Se requiere también un crédito para cubrir los gastos de conservación de los equipos. Un importante componente de esos gastos son las pólizas de seguros. A la luz de la experiencia, se propone mantener la consignación al nivel existente. La cantidad propuesta es de 141.400 dólares.

K. Atenciones sociales

85. El crédito solicitado se destinará a cubrir las atenciones sociales del Tribunal. Refleja un ligero aumento sobre el período precedente, debido a que se prevé extender las atenciones sociales a los representantes de las partes y a los agentes y visitantes distinguidos. Se solicita una consignación de 6.500 dólares.

L. Auditoría externa

86. Este crédito se destinará a sufragar los gastos de auditoría externa de las cuentas del Tribunal. De conformidad con la práctica de las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, se han hecho los arreglos necesarios para que un órgano o una institución externa competente se encargue de comprobar las cuentas del Tribunal. A este efecto el Tribunal ha nombrado un auditor externo. Se propone un total de 10.000 dólares para cubrir los gastos de auditoría externa.

M. Biblioteca. Compra de libros y publicaciones

87. Para que el Tribunal y quienes comparecen ante él puedan actuar eficazmente, es indispensable que dispongan con facilidad de servicios de biblioteca adecuados. Los magistrados y el personal de la Secretaría, así como los Estados y las entidades que puedan comparecer en calidad de partes ante el Tribunal, necesitan tener a su disposición una colección completa de

publicaciones sobre derecho internacional público, derecho del mar, derecho marítimo, derecho mercantil, derecho de minería y derecho ambiental. Habida cuenta del alcance de la jurisdicción del Tribunal, la biblioteca debería contar además con material básico sobre cuestiones no jurídicas. Aunque las bibliotecas jurídicas de la zona de la sede del Tribunal pueden prestar asistencia y se recurrirá a ellas en la medida de lo posible, no pueden satisfacer por completo las necesidades del Tribunal. No poseen publicaciones sobre todas las cuestiones de importancia para la labor del Tribunal y están destinadas principalmente a los profesores y alumnos de la Universidad de Hamburgo. Además, existen limitaciones logísticas en la medida en que los magistrados y demás funcionarios del Tribunal puedan tener acceso a las bibliotecas para su trabajo.

88. Tanto la Comisión Preparatoria como la Asamblea General de las Naciones Unidas subrayaron la necesidad de constituir la biblioteca del Tribunal y de ponerla en funcionamiento lo antes posible. Así lo refrendó también la Reunión de los Estados Partes. Con esta finalidad se incluyen en el presupuesto para 1998 consignaciones específicas.

89. Se propone que el presupuesto incluya de nuevo tanto una consignación anual para los gastos normales de funcionamiento de la biblioteca como un crédito para sufragar los gastos iniciales, es decir, fondos para la adquisición de material básico de referencia, como tratados importantes, documentos oficiales y las principales revistas y publicaciones periódicas, con los ejemplares atrasados correspondientes, en su caso. Los fondos consignados para 1998 parecen suficientes y también necesarios. Por consiguiente se propone una nueva consignación de 60.000 dólares para la adquisición de libros y de 60.000 dólares para los gastos iniciales de la biblioteca. La séptima Reunión de los Estados Partes reconoció en principio la necesidad de que durante los cinco primeros años se consigne la suma 60.000 dólares anuales para cada una de estas finalidades.

N. Servicios diversos

90. El crédito se destinará a cubrir los gastos de servicios diversos que necesita el Tribunal cuando esos gastos no se pueden cargar en forma apropiada a ninguna partida concreta del presupuesto. Se incluyen aquí, entre otros, los gastos bancarios, los ajustes debidos a la fluctuación del cambio de divisas y los servicios de distribución urgente o por mensajero. La cantidad propuesta para 1999 asciende a 36.000 dólares para actividades no judiciales y 18.830 dólares para actividades judiciales.

Tercera parte

Gastos no periódicos

A. Adquisición de equipos

91. Las estimaciones de gastos no periódicos se basan en las necesidades del Tribunal en materia de equipo especializado de oficina (sistemas de

/...

procesamiento, almacenamiento y recuperación de datos). Tienen en cuenta la experiencia del Tribunal durante el período de puesta en marcha y las circunstancias especiales imperantes en Alemania.

92. Se tiene asimismo en cuenta el hecho de que los magistrados necesitan preparar documentos y comunicarse directa y convenientemente con la Secretaría, así como con los demás magistrados en los lugares donde se encuentren. Para que puedan hacerlo se propone el establecimiento de un crédito para el equipo correspondiente, como computadoras, equipo periférico, máquinas de facsímile y conexiones con las bases de datos.

93. El crédito incluye también los gastos para la adquisición de equipo de red y de una base de datos financiera (equipo físico y soporte lógico) así como de equipo informático para los magistrados y funcionarios superiores de la Secretaría, a la vista de los limitados servicios de secretaría de que disponen. El crédito propuesto refleja un ligero aumento en comparación con la consignación correspondiente a 1998. La consignación propuesta es de 145.000 dólares.

B. Equipo especial para la biblioteca

94. Además del crédito para sufragar los gastos iniciales y de funcionamiento de la biblioteca, se necesitan recursos para sufragar los gastos del equipo especializado y su instalación, como computadoras, incluidas las que tienen CD-ROM, escáners y lectores de microfichas. Esos artículos se adquieren normalmente una sola vez. La suma propuesta para esta finalidad es de 25.000 dólares.

Cuarta parte

El fondo de operaciones

95. El fondo de operaciones es un elemento común de los sistemas presupuestarios de muchas organizaciones internacionales y tiene por objeto asegurar la continuidad de funcionamiento en caso de escasez temporal de recursos. La experiencia ha demostrado que los retrasos de los Estados Partes en el pago de sus contribuciones pueden dar lugar a graves dificultades, especialmente al principio y al fin del período presupuestario. El anexo I muestra las contribuciones adeudadas a finales de 1997. El primer caso tratado por el Tribunal demostró con toda claridad la necesidad del fondo de operaciones, ya que el Tribunal se vio obligado a recurrir a los fondos recibidos en pago de las contribuciones de 1998 para cumplir las obligaciones dimanantes del Estatuto. El fondo de operaciones cubre también otra finalidad que corresponde particularmente al Tribunal. Ese fondo le proporcionaría los medios financieros necesarios para reunirse sin demora a fin de examinar los casos, en especial los que requieren actuaciones rápidas.

96. Por lo general el nivel del fondo de operaciones se establece como porcentaje del presupuesto global. En el caso del Tribunal, el porcentaje adecuado parece situarse en torno al 8%. Sobre esta base el fondo de

operaciones del Tribunal ascendería aproximadamente a 640.000 dólares. Sin embargo, el Tribunal no considera necesario establecer el fondo de operaciones en una sola fase. Por esta razón se propone que la aportación inicial al fondo correspondiente a 1999 se sitúe en 100.000 dólares. Se hace esta propuesta sobre la base de que, como ha recomendado el Tribunal, las consignaciones incluidas en el presupuesto de 1999 para asuntos judiciales que no se utilicen con esa finalidad se acreditarán en el fondo de operaciones.

97. Para la puesta en marcha del fondo de operaciones se propone la cantidad de 100.000 dólares.

98. En el anexo V figura un cuadro de gastos administrativos del Tribunal.

Notas

¹ La remuneración de un magistrado de la Corte Internacional de Justicia.

² A los efectos de las estimaciones, la remuneración y las prestaciones del personal se han calculado sobre la base de las tasas aplicables del régimen común de las Naciones Unidas, utilizando los Standard Costs, versión 7, aplicables a La Haya, que se han utilizado anteriormente.

³ Este crédito se destina a financiar la parte correspondiente al Tribunal de las aportaciones del Secretario y los demás funcionarios a la Caja Común de Pensiones del personal de las Naciones Unidas. La contribución del Tribunal representa las dos terceras partes de la suma total de aportaciones de cada funcionario afiliado a la Caja.

⁴ Se necesita un crédito provisional para que el Tribunal pueda contribuir a la financiación de los pagos que los funcionarios que son nacionales o residentes en Alemania deben hacer al plan de seguridad social de Alemania hasta que se concierte el acuerdo relativo a la sede, en virtud del cual esos funcionarios quedarán exentos de la obligación de contribuir a dicho plan.

⁵ Se incluyen asimismo las contribuciones del personal local al plan de seguridad social de Alemania.

⁶ Este porcentaje, determinado por la División de Presupuesto de las Naciones Unidas, asciende a 33,4%.

Anexo I

TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR

Situación de las contribuciones - 1996/1997
(al 31 de diciembre de 1997)

(En dólares EE.UU.)

Estado/entidad	Contribuciones asignadas para el presupuesto de 6.170.900 dólares correspondiente a 1996/1997 en su forma revisada ^a	Saldo adeudado 1996/1997 (al 31 de diciembre de 1997)
Alemania	986 333	
Angola	1 087	
Antigua y Barbuda	1 087	1 087,00
Arabia Saudita	77 726	77 726,00
Argelia	17 430	
Argentina	52 291	
Australia	161 232	
Austria	94 590	
Bahamas	2 178	
Bahrein	2 178	
Barbados	1 087	709,00
Belice	1 087	
Benin	161	161,00
Bolivia	1 087	1 087,00
Bosnia y Herzegovina	1 182	1 182,00
Botswana	1 087	
Brasil	176 484	114 758,00
Brunei Darussalam	1 875	
Bulgaria	8 810	
Cabo Verde	1 087	1 087,00
Camerún	1 087	1 087,00
Comoras	1 087	1 087,00
Costa Rica	1 087	1 087,00
Côte d'Ivoire	1 087	1 087,00

/...

Estado/entidad	Contribuciones asignadas para el presupuesto de 6.170.900 dólares correspondiente a 1996/1997 en su forma revisada ^a	Saldo adeudado 1996/1997 (al 31 de diciembre de 1997)
Croacia	9 802	
Cuba	5 540	0,00
Chile	2 172	2 172,00
China	80 425	80 425,00
Chipre	3 266	
Djibouti	1 087	
Dominica	1 087	1 087,00
Egipto	8 338	6 557,00
Eslovaquia	8 810	
Eslovenia	7 624	5 983,00
España	169 256	169 256,00
Ex República Yugoslava de Macedonia	1 087	17,50
Federación de Rusia	253 055	253 055,00
Fiji	1 087	
Filipinas	6 537	
Finlandia	67 450	
Francia	698 920	
Gambia	1 087	1 087,00
Georgia	12 265	12 265,00
Ghana	1 087	
Granada	1 087	1 087,00
Grecia	41 398	
Guatemala	1 304	1 304,00
Guinea	1 087	1 087,00
Guinea Ecuatorial	325	325,00
Guinea-Bissau	1 087	1 087,00
Guyana	1 087	1 087,00
Haití	1 087	1 087,00
Honduras	1 087	
India	33 770	

/...

Estado/entidad	Contribuciones asignadas para el presupuesto de 6.170.900 dólares correspondiente a 1996/1997 en su forma revisada ^a	Saldo adeudado 1996/1997 (al 31 de diciembre de 1997)
Indonesia	15 253	
Iraq	15 253	15 253,00
Irlanda	22 876	
Islandia	3 266	
Islas Salomón	379	379,00
Islas Cook	1 087	1 087,00
Islas Marshall	1 087	823,00
Italia	569 946	
Jamaica	1 087	
Japón	1 696 773	
Jordania	1 087	823,00
Kenya	1 087	1 087,00
Kuwait	20 697	
Líbano	1 087	
Malasia	13 130	
Mali	1 087	1 087,00
Malta	1 087	
Mauricio	1 087	
Mauritania	1 087	1 087,00
México	85 967	
Micronesia (Estados Federados de)	1 087	
Mónaco	1 087	
Mongolia	1 087	1 087,00
Mozambique	591	591,00
Myanmar	1 087	
Namibia	1 087	642,00
Nauru	1 087	1 087,00
Nigeria	12 170	5 171,00
Noruega	61 008	
Nueva Zelandia	26 147	

/...

Estado/entidad	Contribuciones asignadas para el presupuesto de 6.170.900 dólares correspondiente a 1996/1997 en su forma revisada ^a	Saldo adeudado 1996/1997 (al 31 de diciembre de 1997)
Omán	4 358	
Países Bajos	173 119	
Pakistán	39 116	39 116,00
Palau	936	936,00
Panamá	1 087	1 087,00
Papua Nueva Guinea	709	709,00
Paraguay	1 087	
Portugal	3 013	3 013,00
Reino Unido	173 340	0,00
República Checa	27 613	17 708,00
República de Corea	89 235	
República Democrática del Congo	1 087	1 087,00
República Unida de Tanzania	1 087	1 087,00
Rumania	10 666	9 028,00
Saint Kitts y Nevis	1 087	
Samoa	1 087	
Santa Lucía	1 087	1 087,00
Santo Tomé y Príncipe	1 087	1 087,00
San Vicente y las Granadinas	1 087	1 087,00
Senegal	1 087	
Seychelles	1 087	1 087,00
Sierra Leona	1 087	1 087,00
Singapur	15 253	12 007,00
Somalia	1 087	1 087,00
Sri Lanka	1 087	823,00
Sudáfrica	1 721	1 721,00
Sudán	1 087	1 087,00
Suecia	133 903	
Togo	1 087	1 087,00
Tonga	1 087	1 087,00

/...

Estado/entidad	Contribuciones asignadas para el presupuesto de 6.170.900 dólares correspondiente a 1996/1997 en su forma revisada ^a	Saldo adeudado 1996/1997 (al 31 de diciembre de 1997)
Trinidad y Tabago	3 361	
Túnez	3 266	
Uganda	1 087	1 087,00
Uruguay	4 358	4 358,00
Viet Nam	1 087	823,00
Yemen	1 087	823,00
Yugoslavia	10 989	10 989,00
Zambia	1 087	
Zimbabwe	1 087	
Total de contribuciones adeudadas		888 590,00

^a Revisión debida al cambio del número de Estados Partes: 109 a finales de 1996, y 123 a finales de 1997.

Anexo II

PERSONAL Y ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA DEL CUADRO
ORGÁNICO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE
ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Categoría	Función	Número de puestos	1999 (Dólares EE.UU.) ^a
SsG	Secretario	1	152 900
D-2	Secretario Adjunto	1	143 000
P-5	Jefe de Administración y Gestión	1	108 900
P-4	Bibliotecario/Jefe de publicaciones y archivos	1	105 000
P-4	Jefe de presupuesto y finanzas	1	105 000
P-4	Jefe de servicios de conferencias y lingüísticos	1	105 000
P-4	Traductor/Revisor	1	105 000
P-4	Oficial jurídico	1	105 000
P-4	Oficial jurídico	1	56 100
P-3	Oficial jurídico/Información	1	75 900
P-3	Oficial de auditoría interna	1	40 600
P-3	Administrador de sistemas/gestor de la base de datos	1	40 600
P-2	Oficial de contribuciones/presupuesto	1	73 600
P-2	Oficial jurídico asociado/investigación	<u>1</u>	<u>73 600</u>
	Total	14	1 290 200

^a Costo basado en los United Nations Standard Salary Costs (versión 7).

Anexo III

PERSONAL Y ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA DEL CUADRO DE
SERVICIOS GENERALES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE
EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Categoría	Función	1999 (Dólares EE.UU.) ^a
Categoría principal (5)		
	Auxiliar administrativo (Contribuciones y cuentas)	65 100
	Auxiliar de sistemas informatizados	65 100
	Asistente personal del Presidente	65 100
	Asistente personal del Secretario	65 100
	Auxiliar administrativo (Administración General)	44 500
Otras categorías (17)		
	Auxiliar de personal	51 400
	Auxiliar de finanzas (cuentas por pagar/nómina)	51 400
	Oficial superior de seguridad	51 400
	Auxiliar de información/documentación	51 400
	Auxiliar de servicios de conferencias	51 400
	Secretario del Secretario Adjunto	51 400
	Apoyo judicial (Auxiliar de mecanografía para conferencias)	51 400
	Apoyo judicial (Auxiliar de mecanografía para conferencias)	51 400
	Auxiliar jurídico (Secretario de la Oficina Jurídica)	27 500
	Auxiliar de pensiones/impuestos	27 500
	Secretario lingüístico/de conferencias	27 500
	Secretario lingüístico/de conferencias	27 500
	Oficial de seguridad/conductor	51 400
	Auxiliar de biblioteca/documentos	51 400
	Cuidador/superintendente de edificios	51 400
	Recepcionista	51 400
	Empleado de distribución	27 500
	Total	1 059 200

^a Costo basado en los United Nations Standard Salary Costs (versión 7).

Anexo IV

COMPARACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA

PUESTOS APROBADOS PARA 1996/1997

SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total del cuadro orgánico y categorías superiores	Cuadro de servicios generales (categoría principal)	Cuadro de servicios generales (otras categorías)	Total del cuadro de servicios generales	Total general
1	1		1	1	1	1	7	3	11	14	21

PUESTOS APROBADOS PARA 1998

SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total del cuadro orgánico y categorías superiores	Cuadro de servicios generales (categoría principal)	Cuadro de servicios generales (otras categorías)	Total del cuadro de servicios generales	Total general
1	1		1	5	1	2	11	4	12	16	27

PUESTOS SOLICITADOS PARA 1999

SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total del cuadro orgánico y categorías superiores	Cuadro de servicios generales (categoría principal)	Cuadro de servicios generales (otras categorías)	Total del cuadro de servicios generales	Total general
1	1		1	6	3	2	14	5	17	22	36

Anexo V

GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

(En dólares EE.UU.)

Objetos de gastos	Presupuesto para 1996-1997	Presupuesto para 1998	Gastos fijos para 1999	Gastos adicionales para causas de 1999	Total 1999
GASTOS PERIÓDICOS					
Remuneración de los magistrados	2 452 600				
Sueldos anuales		1 971 330	1 175 090		1 175 090
Estipendios especiales			363 500	1 199 750	1 563 250
Viajes de los magistrados para asistir a los períodos de sesiones		250 000	120 000	120 000	240 000
Plan de pensiones de los magistrados			29 167		29 167
Magistrados especiales y expertos (incluidos viajes)				94 990	94 990
Puestos de plantilla	2 050 000	1 794 688	2 349 400		2 349 400
Gastos comunes del personal	63 000	624 551	784 700		784 700
Personal temporario general	107 000	87 000	110 000	37 650	147 650
Horas extraordinarias	24 500	20 000	24 000	28 000	52 000
Gastos de representación	3 100	7 000	7 600		7 600
Viajes oficiales	150 000	82 000	82 000		82 000
Comunicaciones	53 900	137 000	101 000	65 000	166 000
Suministros y materiales	46 600	50 600	43 000	34 000	77 000
Impresión y encuadernación externas	37 800	40 000	40 000	6 000	46 000
Personal temporario para reuniones	116 900	149 600	73 750	332 324	406 074
Conservación de locales	143 400	140 000	140 000		140 000
Alquiler y conservación de equipo	141 400	141 400	141 400		141 400
Atenciones sociales	4 200	3 000	6 500		6 500
Servicios especiales (auditoría externa)		3 000	10 000		10 000
Biblioteca: compra de libros y publicaciones		60 000	60 000		60 000
Gastos iniciales de la biblioteca		60 000	60 000		60 000
Servicios diversos (incluidos gastos bancarios)	2 900	6 000	36 000	18 830	54 830
GASTOS NO PERIÓDICOS					
Mobiliario y equipo					
1. Compra de equipo	173 000	90 000	145 000		145 000
2. Compra de equipo especial		50 000	25 000		25 000
FONDO DE OPERACIONES			100 000		100 000
IMPREVISTOS	409 100				
GASTOS INICIALES	191 500				
TOTAL	6 170 900	5 767 169	6 027 107	1 936 544	7 963 651

Total del presupuesto: 7 963 651
